

ARTICULISTA  
INVITADO**JORGE  
ROMERO HERRERA\***

## Asignatura para la corte: inconstitucionalidad de decreto de pensiones

El gobierno federal en las postrimerías del periodo legislativo impulsó el decreto que modifica las leyes del ISSSTE, Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y el Sistema de Ahorro para el Retiro, estableciendo que los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores serán transferidos al Fondo de Pensiones para el Bienestar cuando el trabajador cumpla 70 años (IMSS) o 75 años (ISSSTE). Esta medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024, ha generado un intenso debate sobre su constitucionalidad y su impacto en los derechos de los trabajadores.

Violación al Derecho de Propiedad. Pilar fundamental de cualquier estado de derecho. Este derecho está consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 21 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Ambos preceptos protegen a los individuos de ser privados de sus bienes sin una justificación legal y sin el debido proceso.

La medida no solo afecta el derecho a la propiedad, sino también la seguridad jurídica, pues los trabajadores ven vulnerados sus ahorros. Esta disposición podría considerarse verdadera confiscación, prohibida por el artículo 22 constitucional, ya que se apropia de los recursos sin compensación ni justificación adecuada.

Proceso Legislativo y Democracia Deliberativa. La Constitución mexicana establece claramente que las leyes deben ser discutidas y aprobadas en un contexto de deliberación pública y representación equitati-

va. Sin embargo, el proceso que llevó a la aprobación de este decreto ha sido cuestionado por diversas irregularidades.

El dictamen fue aprobado en la Comisión de Seguridad Social sin cumplir los plazos establecidos para la deliberación y análisis, violando así el principio de democracia deliberativa.

Impacto Social y Económico. Las AFORES, creadas como parte de un sistema de ahorro para el retiro, han jugado un papel crucial en la planificación financiera de millones de trabajadores mexicanos. La posibilidad de que los ahorros sean transferidos automáticamente al Fondo de Pensiones para el Bienestar crea incertidumbre y preocupación entre los trabajadores, quienes ven amenazada su seguridad económica.

Ante la controversia generada, es imperativo explorar alternativas que respeten los derechos de los trabajadores y aseguren una transición justa y equitativa hacia un sistema de pensiones sostenible.

En conclusión, el nuevo decreto sobre las AFORES plantea serias dudas sobre su constitucionalidad y su impacto en los derechos de los trabajadores. Solo a través de un proceso legislativo transparente se podrá construir un sistema de pensiones justo y sostenible para todos los mexicanos. En tal virtud, los diputados que conformamos el bloque opositor hemos interpuesto una acción de inconstitucionalidad contra el decreto referido, a efecto de que la Suprema Corte repare dicha acción inopinada y restituya los recursos a sus legítimos dueños. Estaremos al pendiente.

*\*Presidente de la Jucopo de la Cámara de Diputados*